

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES,

20 JUL. 2023

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001020/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 09/2023, relativa a la contratación del “servicio de mantenimiento preventivo mensual de siete (7) ascensores ubicados en el palacio legislativo y en el edificio anexo “B” de la HCDN, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga.”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 029/2023 de fecha 3 de abril de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 123/180; con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

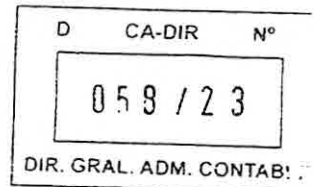
Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 181 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 182 luce la “Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar”, donde se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), luciendo la constancia del mail de las invitaciones a fojas 183/184.

Que a fojas 188 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 2 de mayo de 2023, en la cual consta la recepción de SEIS (6) propuestas, pertenecientes a PROSERV S.A., obrante a fojas 192/333; ASCENSORES SCHINDLER S.A., obrante a fojas 334/346; ASCENSORES SERVAS S.A., obrante a fojas 347/399; INGENIERÍA CAAMAÑO S.A., obrante a fojas 400/447; ASCENSORES LUCSO DE JOSE ÁLVEZ, obrante a fojas 448/482 y SOLINNTEC S.A., obrante a fojas 483/519.

  
Dr. Daniel N. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcción. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

  
IRENE V. BARRETO  
TU. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que a fojas 547/552 luce el informe técnico, elaborado por el Departamento de Electromecánica y la Subdirección de Mantenimiento, ambos dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órganos con incumbencia técnica específica, quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 558/559 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 30/2023, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de PROSERV S.A. y de ASCENSORES SERVAS S.A., en ambos casos por superar el monto límite establecido para el tipo de procedimiento que se trata; de ASCENSORES LUCSO de Jose Alvez y de SOLINTEC S.A.; en ambos casos por resultar excesivo el monto cotizado; y de ASCENSORES SCHINDLER S.A. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, siendo ésta una causal de desestimación no subsanable conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Contrataciones; y **PREADJUDICAR** a INGENIERIA CAAMAÑO S.A. el Renglón único por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.986.000), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 560/562.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 253/2023.

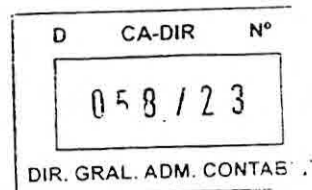
Que atento a las observaciones efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen, corresponde rectificar los fundamentos brindados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 30/2023 respecto de las ofertas de PROSERV S.A. y ASCENSORES SERVAS S.A., en el primero de los casos correspondiendo su desestimación por resultar excesivo el monto cotizado y superar el monto máximo establecido para el tipo de procedimiento de selección elegido; en el segundo de los casos correspondiendo su desestimación por resultar excesivo el monto cotizado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dep. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

  
IRENE BARRETO  
CO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto N° 09/2023, relativo a la contratación del “servicio de mantenimiento preventivo mensual de siete (7) ascensores ubicados en el palacio legislativo y en el edificio anexo “B” de la HCDN, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga”.

**ARTÍCULO 2°.-** DESESTIMAR las ofertas de PROSERV S.A., CUIT N° 30-66571137-0; ASCENSORES SCHINDLER S.A., CUIT 30-65468759-1; ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT N° 30-60596505-5; ASCENSORES LUCSO de José Álvarez, CUIT N° 20-92876849-0 y SOLINNTEC S.A., CUIT N° 30-71418016-5, en el renglón único, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase a INGENIERIA CAAMAÑO S.A., CUIT N° 30-70991638-2, el renglón único, por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.986.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


**ARTÍCULO 4°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

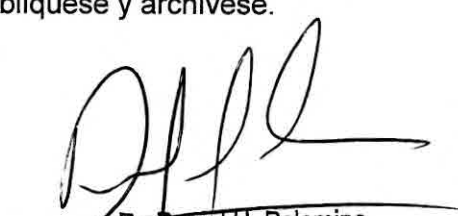
**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
IRENE BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación